

AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, NO DIBIENDO MEDIAR UN TERMINO MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION RESPECTIVA Y LA FECHA SEÑALADA.

HAGASE SABER AL DEUDOR QUE PUEDE LIBERAR SUS BIENES, PAGANDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES, HASTA ANTES DE CAUSAR ESTADO EL AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO.

San Pedro Cholula, Pue., a 27 de junio de 2012.

El Diligenciaro Non

**Lic. Laura Antonia Clemente Lozano**

Rúbrica.

(R.- 350884)

## AVISOS GENERALES

### TERMINAL KMS DE GNL, S. DE R.L. DE C.V. LISTA DE TARIFAS

Publicación de tarifas máximas iniciales autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía a Terminal KMS de GNL, S. de R.L. de C.V. ("KMS") como titular del Permiso de almacenamiento de gas natural G/228/ALM/2008, de conformidad con la disposición 21.1 de la Directiva de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007.

- Cargo por Capacidad: 8.2095 pesos por Gigajoule.
- Cargo por Uso: El cargo por uso mensual (CU) aplicable a cada usuario se determinará mediante la fórmula siguiente:

$$CU = (CEE * PUKwh + CD * PUD) * EGU$$

Donde:

CU es el cargo por uso aplicable en el mes correspondiente, en pesos.

CEE es el consumo total mensual de energía eléctrica, en kWh.

PUkWh es el precio unitario de kWh, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kWh.

CD es la demanda facturable, en kW.

PUD es el precio unitario de demanda por kW, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kW.

EGU es la fracción de la energía total contenida en el gas natural entregada mensualmente por KMS a cada Usuario del Sistema de Almacenamiento.

México, D.F., a 3 de agosto de 2012.

Representante Legal

**Bongeoun Choi**

Rúbrica.

(R.- 353176)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas  
EDICTO

"inserto": "Se comunica al señor ROGELIO HERNANDEZ CORTES, que el 3 de agosto de 2011, se dicto acuerdo de aseguramiento dentro de la indagatoria de origen AP/PGR/SIEDO/UEITA/146/2011, actualmente AP/PGR/SIEDO/UEITA/199/2011, en contra del vehículo, que según registros es de su propiedad, sito: marca Chevrolet, tipo Cheyenne LTZ, doble cabina 4 X4, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 3GCRKTE9AG217873, de origen nacional y modelo 2010, color guinda, placas de circulación DV46618 del Estado de Chihuahua, número de serie 1D7HU16DX3J658288; por tanto, sirva el presente para notificar tal circunstancia, bajo el apercibimiento que de no manifestar lo que a su interés convenga, en el término establecido por la ley, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 a, 182 c último párrafo